particulares y Reales Ciudades Villas, y Lugares, Donde Con Liz.a de
xen y dho Oficio Nro. SS.no aprobado, Os guarden, y as an Gu
todas las Onras gracias, mercedes preheminencias y Libertades q. Con
y demas Cons que Asto caven por Razon de dho oficio y co a Cada
agan a Cada Cinco los Salarios, y Emolum.tos del arreglo, y pra
cuios que asi Ensa voluntad; y no hagais lo Contrario pena de
mad y de Cinquenta mil Mrs. para la Camara, Dada En Ma
a Veinte y ocho de Sep.e de mil Sets. Setenta y Uno = Dr. Josef de
Dr. Juan Esteban Salaberri = Dr. Jph. Rosales, y Canal = Dr. Bena
torio de Barredo = Yo Dr. Juachin de Rojas y Prgrue SS.no de Cam
del Rey.no S.or y la hize Escribir por Sum.do Con a Acuerdo de Ju
consejo de las Ordenes = Rep.do = Thomas Velando, y Ferrera = Ch
Thomas Velando y Ferrera

Escopia del titulo que Orig.al bolbi a Bernardino Rodriguez Cono
do Enel quien firmo por Recivo y Enfre de dho Yo Alonso Jova
nos SS.no del Rey.no S.or pid.o del Numero y Ayuntam.to de Esta
de Caravaca lo Signo y firmo Enella a doze de Octubre de mil S
cientos y Setenta y Uno = En.do = S = O = Vale

D. Bernardino Rodriguez

Alonso Jovar Murcia

Ayuntam.to =

En la Villa de Caravaca a Catorze de Octubre de mil Sets. Seten
Sesion de Consejo Justicia, y Regim.to de ella. Estavan los Sres. Jue
Manuel Ysasmendi Marq. Abog.do de los Rs. Cons. por Gov.or y Cap.n Aguer
Esta Villa. por S.M. Dn. Juan Casiano Ariza y Dn. Alonso Sanchez
Jph. Carrion. Cabacho Dn. Diego Melgarejo de Aguilar Dn. Juan de
Lusan Dn. Jph. Arrieta Melgarejo y Dn. Juan Jph. Perez Dn. Juan Jph
rin Dn. Pedro Antonio Marin Dn. Manuel Portillo Dn. Thomas
de Mata, y Dn. Juan Barnuevo Menor Res.do perpetuos de Esta
Villa y Dn. Jph. Lopez Manon que Enos de este tpo, y Dn. Jph